

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE RIBERA BAJA****Proceso de participación ciudadana en la tramitación de la modificación puntual estructural de las normas subsidiarias de Ribera Baja en el ámbito de Pozoscurro**

El pleno de la corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2024, acordó iniciar el trámite de modificación puntual estructural de las normas subsidiarias de Ribera Baja en el ámbito de Pozoscurro, consistente en aumento de edificabilidad y modificación de las reservas de plazas de aparcamiento.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 y 108 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, y artículo 3 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, se aprobó el programa de participación ciudadana de Clinker Ingenieros, de fecha 28 de octubre de 2024 para esta modificación puntual estructural, y que contiene los siguientes medios y programa de participación:

**MEDIOS PROPUESTOS**

1. Atención ciudadana. Para cubrir el mayor espectro posible de la ciudadanía se proponen tres modos diferentes de interacción entre el equipo redactor y el resto de la población:

Consulta pública previa según lo indicado en el apartado B.

Reunión de carácter general, abierta a toda la población, con objeto de explicar el documento aprobado inicialmente. Se publicitará por los medios adecuados y se invitará de manera expresa a aquellos agentes que se considere oportunos de acuerdo con el ayuntamiento.

Atención individualizada y continuada durante todo el proceso a través del mail: [jorge.roa@clinkeringenieros.com](mailto:jorge.roa@clinkeringenieros.com).

2. Medios de difusión. Con carácter general para la difusión de la documentación de la modificación de las NNSS se propone:

Incorporar en la página web del ayuntamiento el material que se vaya elaborando durante todo el proceso con especial atención a la documentación aprobada inicialmente que además estará disponible en soporte físico en las dependencias municipales.

La publicación de las acciones que se realicen de acuerdo con este programa tanto en los medios tradicionales (tablones o lugares de interés) como en los digitales que utilice habitualmente en ayuntamiento.

3. Material de la modificación.

La sesión general vendrá acompañada de una proyección de imágenes que sean lo más explicativas y claras posibles para facilitar su comprensión.

Se preparará un material divulgativo adecuado que acompañe al documento de aprobación inicial para facilitar su comprensión.

Se facilitarán modelos estandarizados, tanto para la consulta previa como para la presentación de alegaciones, de modo que se incentive la participación y se garantice una transmisión clara de las opiniones y deseos.

**PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN**

A continuación, se describen las acciones y pasos planteados en este programa de participación:

1. Aprobación del presente programa de participación ciudadana en el acuerdo municipal de admisión a trámite de la modificación puntual de las normas subsidiarias. Éste se publicará en el BOTHA y se divulgará a través de las nuevas tecnologías de la información.

2. Consulta pública previa: Apertura de un periodo de 15 días naturales para la participación de la ciudadanía, donde se podrán presentar sugerencias u opiniones tanto por los medios tradicionales como a través de la web municipal.

3. Informe del equipo redactor acerca de las sugerencias y opiniones recibidas; para su análisis posterior con el ayuntamiento y su devolución a los participantes.

4. Aprobación inicial de la modificación puntual de las NNSS que se someterá a información pública, junto con el estudio ambiental estratégico, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el BOTHA publicándose igualmente en el diario o diarios de mayor circulación en el término municipal.

A efectos meramente informativos lo publicará también en su sede electrónica y en los demás medios de comunicación que considere pertinentes (artículo 27.1 del decreto 46/2020).

5. Sesión explicativa abierta a la ciudadanía por parte del equipo redactor a realizar en las dependencias municipales. En esta sesión se explicará el alcance y contenido de la modificación, así como el modo de redactar las alegaciones. Esta sesión se realizará a mitad del periodo de información pública. La sesión se convocará en el tablón de anuncios oficial del ayuntamiento y en su página web.

6. Informe de alegaciones por parte del equipo redactor. Se estudiarán junto con el ayuntamiento para que éste pueda resolverlas y comunicar su resolución a los alegantes.

7. Integración de todo el proceso de participación realizado, en el documento de la modificación puntual estructural de las NNSS de Ribera Baja, ámbito I02/Pozoscuro que se presente para su aprobación provisional.

Este programa se podrá completar o adaptar en función del proceso participativo garantizando en todo caso las acciones obligatorias establecidas en la legislación.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística.

En Rivabellosa, a 2 de diciembre de 2024

*El Alcalde*

**AMADO MARTÍNEZ DE ITURRATE CUARTANGO**